



Reine mercurio.

SEPTIMO CUARTO, VEINTI
TRES, AÑO DE
MILLOCHOCIENTOS Y CIN
CIENTOS Y SESENTA Y SEIS

mill Seiscientos y Seenta años, Los Señores D.ⁿ Alfonso
Pinar & Leon, y D.ⁿ Manuel Piqueras fernz, Alcaldes hon-
dinarios; D.ⁿ Juan Garrido, y D.ⁿ Nicolas Zamora, Regidores
Consejo Justicia y Regim.^{to} de esta dha Villa, Juntos en su
Ayuntamiento como lo esolan para tratar cosas tocantes al
servicio de Su Mage.^d, bien y utilidad de esta Republica, = Dijeron
que avendo fallido el dia Diecycho del mes de Mayo pasado de
este año, Don Pedro Paris Medico, titular que fue de esta Villa, en
su lugar, por sus Mtes. se admitio ynter. por tal a D.ⁿ Juan de
Zano, y que por ver llegado el tiempo de hacer y practicar la Iguala
de los Verinos de ella, enfierra de las facultades que les son conre-
didas para ello, por Su Mage.^d, y Señores Preridencia y demas
del Real y Supremo Consejo de Castilla, ^{en su Real Provisión} de esta dha e catore del
mes de Noviembre del año pasado de mill Se.^t Cinquenta y seis
ganada ayntancera del Procurador Sindico que fue en dho año, de esta dha
Villa, teniendo presente que muchos de los Verinos que estan en
ella, an fallido vnos, y otros ausentado de esta expresada Villa, adria
donde tienen sus Domicilios; y asimismo se aberse aumentado algunos
no constan en la Iguala que abra practicada, para que estos Veri-
ncluyan en ella, y aquellos separarlos = Acordaron se practique Nueva
Iguala de los Verinos de esta dha Villa, así de lo que bien dentro de
esta Poblac.ⁿ como de los que abian en el Partido de la Vivera, de
huerca y Campo; y de lo que an y impone, lo que se les reparta de-
beran percibir los Her.^d del ciudad D.ⁿ Pedro Paris, y D.ⁿ Juan de
Cada uno, segun el tiempo de su ausencia, asta el dia de D.ⁿ Juan
que bendra de este mes; y de dha Iguala se saque Copia simple